



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrio@ceidoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, mayo dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO**

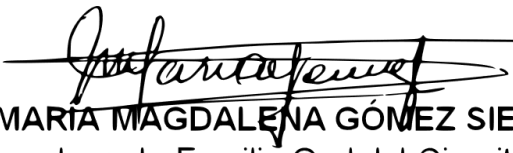
SOLICITANTE	ARMANDO JOSE SOLANO REVUELTAS
ASUNTO	APERTURA A PRUEBA
RAD:	44-001-31-10-001-2023-00138-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito